



**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
MEXICALI BAJA CALIFORNIA”**

Contrato de Prestación de Servicios  
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-63-24



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE POR LA C. GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES:**

### **1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.
- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5. Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción II, 32 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2024, con cargo a la clave presupuestal No. **07-008-070-A047-006-001-32301-1-110124-000**.
- 1.7. Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó procedimiento de Adjudicación directa a 2 cotizaciones, con fecha 12 de noviembre de 2024, adjudicándose a “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones para “El Municipio”, de llevar a cabo la “Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”.

### **2.- “EL PRESTADOR” DECLARA:**



- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. Que tiene su domicilio en Avenida Reforma No. 1509 Colonia Nueva, Código Postal 21100 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **MACG830526M27**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

### 3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS:

**Primera.- Objeto del Contrato.-** "El Municipio" encomienda a "El Prestador" y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al Paquete Único: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializados para su prestación, consistente en **172** máquinas de fotocopiado, de las cuales **124** corresponden al tipo "A" **109** para copia monocromática y **15** para copia a color, **48** máquinas del tipo "B" de las cuales **38** para copia monocromática y **10** máquinas para copia a color, se agrega al presente contrato en calidad de "Anexo 1" y "2" el catálogo de conceptos que contiene la relación de las dependencias y sus áreas de trabajo que fueron adjudicadas a "El Prestador", el listado de los equipos, cantidades mínimas y máximas de copias y el precio unitario por copia que corresponde a dichas partidas y que aplicará en forma fija en todos los casos de **\$ 0.195 M.N. (cero pesos .195/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, "El Municipio" ejercerá aproximadamente la cantidad mínima de 1,023,000 copias (Un millón veintitrés mil) y una cantidad máxima de **1,950,000** (Un millón novecientos cincuenta mil) copias para las dependencias y áreas de trabajo que se integran en el anexo "2" que forma parte integral del presente contrato, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto total de copias aquí señalado.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los equipos proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presente contrato y su anexo "1", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

**Segunda.- Modificaciones al Contrato.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente,



para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

**Tercera. - Vigencia del Contrato.** - Los servicios materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, el contrato estará vigente a partir del día **12 de noviembre 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024**, los servicios se computarán para efectos del pago de conformidad con la instalación y utilización efectiva de cada equipo, conforme al programa de instalación ofrecido por el proveedor en la Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-AD-63-24**, debiendo constar la aprobación del departamento de informática en su debido funcionamiento y para su uso por las áreas requirentes, registrándose la fecha de inicio de contabilización de copias de cada equipo según su número de identificación a partir del día 12 de noviembre de 2024, debiendo concluir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

**Cuarta. - Importe del Contrato.** - Tomando como base la Propuesta Económica presentada por "El Prestador" en el procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-AD-63-24, "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un monto mínimo de **\$ 199,485.00 M.N. (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)** y con un monto máximo de **\$ 380,250.00 M.N. (Trecientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir el 8% del Impuesto al Valor Agregado**, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo aquí señalado.

La Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de "El Municipio" a través de **Graciela Peralta Marín** será la responsable de llevar el registro y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "El Prestador" corresponda al precio unitario ofrecido por éste en su propuesta económica establecido en el anexo "1" de este contrato, el cual será fijo, obligándose "El Prestador" a sostenerlo hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

**Quinta.- Plazo y Forma de pago.**- "Las Partes" acuerdan que los pagos se realizarán por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C, en función del consumo mensual que se genere mediante la presentación de la lectura que corresponda al periodo del que se trate, la cual se presentará primeramente en la dependencia usuaria, para que esta sea validada por quien se designe para ello, posteriormente se entregará una factura global anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

El plazo de pago del servicio prestado a entera satisfacción del municipio, se realizará en pesos mexicanos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura, que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (XML y PDF), así como enviar al correo electrónico que se le indique el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.



No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.  
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico.  
Mexicali, B.C. Código Postal 21000.  
RFC: AMB-541201-348.

**Sexta. - Condiciones de Prestación de los Servicios.** - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para los servicios de los equipos de Fotocopiado están ubicados en los domicilios señalados en el anexo "2" de este contrato, por lo que "El Municipio" a través de la Coordinadora de Servicios del Departamento de Recurso Materiales **Graciela Peralta Marín** y "El Prestador" a través de **Guadalupe Cristal Mancilla Campos**, aceptan coordinarse para todo lo que sea necesario y llevar a cabo los servicios en la fecha señalada en el siguiente inciso.
- b) La prestación efectiva de los servicios de Fotocopiado objeto del presente contrato, así como su cobro, se irán computando de conformidad con la instalación y utilización efectiva de cada equipo, conforme al programa de instalación ofrecido por el proveedor en la licitación pública municipal No. **AYTOMXL-OM-AD-63-24**, debiendo constar la aprobación del departamento de informática en su debido funcionamiento y para su uso por las áreas requirentes, registrándose la fecha de inicio de contabilización de copias de cada equipo según su número de identificación a partir del día 18 de noviembre de 2024, debiendo concluir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

**Séptima.- Responsabilidad.**- El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Ayuntamiento", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Ayuntamiento", a través de **Graciela Peralta Marín** en representación de la Oficialía Mayor, será el responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "1" y "2" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los



servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

**Octava. - Realización.** - Los servicios convenidos se prestarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "1".

**Novena. - Prohibiciones.** - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

**Décima.- Garantía de Cumplimiento.-** "El Prestador" se obliga a suscribir y entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento un Pagaré para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios prestados, constituido a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir IVA, que asciende a la cantidad de **\$38,025.00 M.N. (Treinta y ocho mil veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

I.- El Pagaré contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectivo hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes contratados y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Prestador", en favor de "El Ayuntamiento de Mexicali, BCN., por conducto de la Tesorería Municipal" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al "Prestador".
- d) Para que sea liberado el pagaré antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.



f) La empresa aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Ingresos del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. vigente, para la efectividad del Pagaré.

II.-En dicha garantía, el Pagaré estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

III.- Sí "El Prestador" no suscribe el Pagaré de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**Décima Primera. - Penas Convencionales.** - Cuando "El Prestador" incumpla con los plazos de entrega de equipos o los tiempos de respuesta en su reparación o reposición pactados, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios recibidos con atraso, por cada día natural de demora de los bienes y/o servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al prestador de las liquidaciones que deban hacersele.

La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con atraso.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$$

Dónde:

Pd= penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas de este contrato cuando resulte procedente.

**Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.-** "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El



Prestador" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Prestador", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII Si "El Prestador", no suscribe Pagaré para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

**Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes.** - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las





instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

**Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables.** - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Décima Sexta. - Consentimiento.** - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el día **12** del mes de **noviembre** de **2024**.

Por "El Municipio"

**Claudia Lorenia Beltrán González**  
Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

**Guadalupe Cristal Mancilla Campos**

Testigo:

**Fernando García Montaño**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

**Graciela Peralta Marín**  
Coordinadora de Servicios del Departamento de Recursos Materiales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



## ANEXO "1" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO "1", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. **01-AYTOMXL-OM-AD-63-24** CELEBRADO ENTRE EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS / COPIADORAS Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PAQUETE ÚNICO:						
TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE COPIAS		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MINIMO	MAXIMO
A Monocromática	109	1,023,000	1,950,000	\$0.195	\$199,485.00	\$380,250.00
B Monocromática	38					
A Color	15					
B Color	10					
<b>TOTAL DE COPIAS</b>		<b>1,023,000</b>	<b>1,950,000</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$199,485.00</b>	<b>\$ 380,250.00</b>
				<b>IVA 8%</b>	<b>\$15,958.80</b>	<b>\$30,420.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 215,443.80</b>	<b>\$ 410,670.00</b>

**VALOR DE ESTE CONTRATO ES DE:**

Un monto Mínimo de **\$215,443.80 M.N.** (Doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 80/100 Moneda Nacional) incluyendo el I.V.A. a la tasa del 8%.

Un monto Máximo de **\$410,670.00 M.N.** (Cuatrocientos diez mil seiscientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 8%.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO:**

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS O RECONSTRUIDOS, DE MODELOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS DEL AÑO 2019 EN ADELANTE LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUE BLOQUEE EL CONSUMO DE COPIAS AL LLEGAR AL TOPE PROGRAMADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ REINICIARSE CON LA ATENCIÓN DIRECTA DE UN TÉCNICO DE LA EMPRESA Y/O EL COORD. ADMINISTRATIVO DE CADA DEPENDENCIA. LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DEBERÁN CONTAR CON CLAVE DE USUARIO, PARA ASEGURAR QUE SOLO LAS PERSONAS QUE TENGAN DICHA CLAVE LAS PUEDEN UTILIZAR.

LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

PARTES, TONER, CILINDRO, REVELADOR, RODILLO LIMPIADORES, UÑAS, NAVAJAS, RODILLOS FUSORES (LOWER-UPPER). MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VISITAS TÉCNICAS MENSUALES.



**109 EQUIPOS DEL TIPO "A" CON COPIA MONOCROMÁTICA**

**MARCA: SHARP MX-M6071**

**Con antigüedad de fabricación No menor a 2019**

- A. Copiadora Multifuncional digital
- B. Velocidad de copiado 60 Copias e Impresión por minuto
- C. Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- D. Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- E. Tiempo Primera página 4.2 segundos
- F. Zoom del 25% al 400%
- G. Reproducción de juegos de memoria
- H. Escáner Velocidad 60 por Minuto
- I. Toma corriente 110-120 ac polarizado
- J. Sistema de impresión por ambos lados
- K. Capacidad de 300,000 mensuales en copias e impresiones
- L. Rendimiento del Tóner 36,000 copias o impresiones mensuales
- M. Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- N. Velocidad del Procesador mínima de 800 Mhz
- O. Capacidad de almacenamiento en disco duro 128GB
- P. Tecnología de Scanner de documentos para escaneo de ambos lados en un solo paso de 140 por minuto
- Q. Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R. Que incluya tarjeta de red ethernet
- S. Configuración del equipo para impresión en red
- T. Escaneo con envío a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U. Escaneo con envío a carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP

**38 EQUIPOS DEL TIPO "B" CON COPIA MONOCROMÁTICA**

**MARCA: SHARP MX-M5071**

**Con antigüedad de fabricación No menor a 2019**

- A. Copiadora Multifuncional digital
- B. Velocidad de copiado 45 páginas por minuto (ppm)
- C. Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- D. Rendimiento del Tóner de 16,000 copias o Impresiones mensuales
- E. Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- F. Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100 hojas
- G. Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- H. Escáner Velocidad 43 por Minuto (ppm)
- I. Reproducción de juegos de memoria
- J. Velocidad del Procesador mínima de 800 MHZ
- K. Capacidad de almacenamiento en disco duro 128GB
- L. Tecnología de Scanner de documentos para escaneo de ambos lados en un solo paso de 140 por minuto
- M. Resolución del Escáner 1200 x 600 DPI
- N. Que incluya tarjeta de red Ethernet
- O. Configuración del equipo para impresión en red
- P. Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- Q. Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP NCP

**25 EQUIPOS CON COPIA A COLOR (15 TIPO A Y 10 TIPO B)**

**MARCA: SHARP MX-5071**

**Con antigüedad de fabricación No menor a 2019**



- A. Copiadora Multifuncional digital
- B. Velocidad de copiado 35 Copias e Impresión por minuto
- C. Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- D. Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual de 100 hojas
- E. Tiempo de impresión de Primera página 9 segundos
- F. Zoom del 25% al 400%
- G. Reproducción de juegos de memoria
- H. Escáner Velocidad 35 páginas por Minuto
- I. Toma corriente 110-120 corriente alterna polarizado
- J. Sistema de impresión por ambos lados
- K. Capacidad de 100,000 impresiones mensuales en copias y/o impresiones
- L. Rendimiento del Tóner 20,000 copias o Impresiones mensuales
- M. Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- N. Velocidad mínima del Procesador 800 MHZ
- O. Capacidad de almacenamiento en disco duro 128GB
- P. Tecnología de Scanner de documentos para escaneo de ambos lados en un solo paso de 35 páginas por minuto
- Q. Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI
- R. Que incluya tarjeta de red ethernet 10, 100, 1000
- S. Configuración del equipo para impresión en red
- T. Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U. Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP



## ANEXO "2"

### RELACIÓN DE DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

EL PRESENTE ANEXO "2", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-AD-63-24 CELEBRADO ENTRE EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS / COPIADORAS Y SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RELACION DE 172 EQUIPOS POR DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN POR DOMICILIOS 2024

CANT	DEPENDENCIA	AREAS DE TRABAJO	Tipo	DIRECCION
1	REGIDORES	REGIDORES	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
2	04 MAQUINAS	REGIDORES	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
3		REGIDORES COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
4		REGIDORES COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
5	COM. SOCIAL	COMUNICACION SOCIAL	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
6	2 MAQUINAS	DISEÑO Y COMUNICACION SOCIAL COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
7		DIRECCION DE RESPONSABILIDADES SEGUNDA OFNA	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
8		DIRECCION DE RESPONSABILIDADES OFNA.PRINCIPAL(CONTRALO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
9		FISCALIZACION	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz.Independencia 998
10		DIR.DE RESPON.S. 2DA. OFNA.(fiscalizacion 3er piso)PLAZA FIESTA	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
11	SINDICATURA	DIR. DE RESPON.S. COMAND.ANAHUAC(CONTRALORIA)	A	Calz. Hector Teran Teran y Blvd. Anahuac Comandancia
12	13 MAQUINAS	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	B	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
13		COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	A	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
14		DIRECCION JURIDICA (sindicatura plaz fiesta)2DO. PISO	B	3ER PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO
15		AUDITORIA GUBERNAMENTAL PIONEROS	A	Av. Pioneros 1008, Centro Civico
16		SINDICATURA OBRAS PUBLICAS DIR. AUDITORIA GUBERNA	A	Av. Nochistlan y Zacatecas S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
17		DIR. DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL 1ER. PISO	A	1ER PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO
18		DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	A	1ER PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO
19		COORDINACION DE CONTRALORIA SOCIAL	B	Plaza Fiesta Local H34 y H35 Centro Civico C.P. 21000
20		PRESIDENCIA (COLOR) CASA MPAL	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
21		PRESIDENCIA CASA MPAL. 2DO. EQUIPO	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
22	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA CASA MPAL. 3ER. EQUIPO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
23	10 MAQUINAS	ATENCION CIUDADANA COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
24		UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	B	Calz. Independencia y Av. De los Heroe Centro Comercial plaza Fiesta Local 24 y 25B Centro Civico
25		UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION 2DO. PISO	A	Calz. Independencia y Av. De los Heroe Centro Comercial plaza Fiesta Local 24 y 25B Centro Civico
26		COORDINACION DE DIRECTORES (FOMYDE)	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
27		(FOMENTO DESARROLLO ECONOMICO) EXPLADA INTERIOR	A	EXPLANADA CASA MUNICIPAL
28		FOMENTO DESARROLLO ECONOMICO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
29		COORD. DE DERECHOS HUMANOS Y GPOS SITUACION DE VULNERABILIDAD	A	PLAZA FIESTA LOCAL 18, CALDZ. INDEPENDENCIA Y AV. DE LOS HEROES CENTRO CIVICO



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialia Mayor



30		SECRETARIA AYTO. TITULAR (COLOR)	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
31		OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
32		ARCHIVO GENERAL	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
33		COMERCIO AMBULANTE COLOR	A	Edificio Centro Historico
34		SUPERVISION Y PERMISO ALCOHOLES COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
35		ALCOHOLES CASA MUNIC PAL COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
36		JURIDICO SECRETARIA CASA MPAL.	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
37	SECRETARIA	JURIDICO SECRETARIA CASA MPAL. COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
38	MPAL.	REG. CIVIL CASA MPAL COORD. ADMA.	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
39	32 MAQUINAS	REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
40		REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO ACTAS	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
41		REGISTRO CIVIL CASA MPAL. AREA (MODULO)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
42		REGISTRO CIVIL CASA MPAL. CURP/DIVORCIOS	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
43		REGISTRO CIVIL VENTANILLA	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
44		REGISTRO CIVIL VENTANILLA IMPRESORA (MODULO)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
45		REGISTRO CIVIL CD.MORELOS	A	Av. Lazaro Cardenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
46		REGISTRO CIVIL PROGRESO	A	Prolongacion lazaro Cardenas s/n Fraccionamiento los Milagros
47		REGISTRO CIVIL OFICIALIA 01 (BUSQUEDA)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
48		REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA	A	Calle entre 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis Rio Colorado s/n C.P. 20396
49		REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA IMPRESOR	A	Calle entre 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis Rio Colorado s/n C.P. 20396
50		REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA	B	Calle entre 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis Rio Colorado s/n C.P. 20396
51		REGISTRO CIVIL GPE VICTORIA	A	EJIDO CIUDAD VICTORIA VALLE DE MEXICALI
52		REGISTRO CIVIL GPE VICTORIA	B	EJIDO CIUDAD VICTORIA VALLE DE MEXICALI
53		JUECES CALIF.ROBLEDO(GLEZ ORTEGA)	A	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
54		JUECES CALIFICADORES (DSPM)GONZALEZ ORTEGA	B	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
55		JUECES CALIFICADORES (DSPM)ANAHUAC	A	Calz. Hector Teran Teran y Blvd. Anahuac 910 Col. Xochimilco C.P. 21340
56		JUECES CALIFICADORES (DSPM)ANAHUAC COLOR	A	Calz. Hector Teran Teran y Blvd. Anahuac 910 Col. Xochimilco C.P. 21340
57		PROTECCION CIVIL	A	Estacion de Bomberos No. 1 Calle de la Industrial s/n parque Vicente Guerrero
58		ATENCION A CABILDO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
59		ATENCION A CABILDO COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
60		RECLUTAMIENTO (COLOR)	A	Edificio Centro Historico
61		REGISTRO CIVIL CENTRO HISTORICO ADICIONAL	A	Edificio Centro Historico



62		RECURSOS HUMANOS (RECEPCION)	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
63		RECURSOS HUMANOS	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
64		OFICIALIA MAYOR COORD. ADMA.	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
65		OFICIALIA MAYOR JURIDICO COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
66		ARCHIVO DE RC. HUMANOS LA OFICIALIA MAYOR	B	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
67		REC.MAT. /ADQUISICIONES COLOR	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
68		REC. MAT. SALA DE JUNTAS	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
69		REC. MATERIALES COORD.SERVICIO SOTANO COLOR	A	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
70		REC.MAT. ALMACEN ASEO	A	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
71	OFICIALIA	REC. MAT. SERV. (CONTROL PATRIMONIAL) SOTANO COLOR	A	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
72		ALMACEN DE PAPELERIA REC. MATERIALES OFICIALIA MAYOR	B	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
73	MAYOR	TALLER MPAL.	A	Calle Xalapa Ex Ejido Zacatecas C,P. 21070
74	25 MAQUINAS	TALLER MUNICIPAL FOTOCOPIADORA ADICIONAL	B	Calle Xalapa Ex Ejido Zacatecas C,P. 21070
75		TALLER REFACCIONES	A	Calle Xalapa Ex Ejido Zacatecas C,P. 21070
76		DEPOSITO VEHICULAR #11 COLOR	A	CALLE GRanada 11 Col. Xochimilco C.P. 21353
77		SERVICIOS MEDICOS TRANSMISIONES SEXUALES	A	FRANCISCO SARABIA Y CALERA S/ COL.ZACATECAS
78		SERVICIOS MEDICOS COORD. ADMA.	A	RIO PRESIDIO ESQUINA CON IGNACIO ALLENDE COL. STA. MARIA
79		MEDICO LEGAL(COMANDANCIA, ANAHUAC)	A	Bldv. Hector Teran Teran esquina con Calz. Anahuac 910
80		CONTROL ANIMAL	A	Prolongacion Venustiano Carranza s/n Col Robledo
81		MODULO DE DISCAPACITADOS 1ER PISO COLOR	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
82		INFORMATICA	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
83		INFORMATICA(NOMINAS)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
84		INFORMATICA ADICIONAL COLOR	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
85		INFORMATICA FOTOCOPIADORA ADICIONAL	A	1ER PISO DE PALACIO MPAL CALZ INDEPENDENCIA 998
86		DEPTO. DE MANTENIMIENTO REC.MAT (COLOR)	B	sotano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
87		COORD. JURDICA PREDIAL (315)	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
88		PREDIAL REC.RENTAS	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
89		RECAUDACION COORDINACION JURIDICO	B	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
90		REC.DE RENTAS CAJA AUX. GONZALEZ ORTEGA	B	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
91	TESORERIA	RECAUDACION DE RENTAS EJECUCION (ADICIONAL)	A	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
92	15 MAQUINAS	REC.DE RENTAS CAJA AUX. ANEXA PLAQUEO	A	Edificio de la Recaudacion de Auxiliar de Rentas del Estado de Baja en Calz. Independencia y Dr. Hector Torres Sangines Centro Civico C.P. 21000
93		REC. RENTAS CAJA AUX. COMANDANCIA DSPM	A	Bldv. Hector Teran Teran esquina con Calz. Anahuac 910
94		REC. DE RENTAS CAJAS ANTES SIMUTRA	A	BULEVAR GOMEZ MORIN ( PERIFERICO) ANTES MINIUNIDAD CARBAJA
95		CONTABILIDAD	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
96		CONTABILIDAD ADICIONAL COLOR	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
97		TESORERIA PRESUPUESTO	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
98		PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
99		INVERSION PUBLICA	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
100		RECAUDACION DE RENTAS (DSPM NOROESTE)	B	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZ ANAHUAC 910 XOCHIMILCO
101		RECAUDACION DE RENTAS CENTRO HISTORISO	B	CENTRO HISTORICO
102		SERVICIOS PUBLICOS	A	Av. Nochistlan y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
103	SERVICIOS	LIMPIA XOCHMILCO	A	FRACC LAGO DEL SOL 1387
104	PUBLICOS	LIMPIA ZACATECAS	A	CALZ. HECTOR TERAN TERAN S/N CENTRO C.P. 21000
105	8 MAQUINAS	LIMPIA PROGRESO(PONIENTE)	A	Av. Sonora Y Baja California s/n Col. Progreso
106		ALUMBRADO PUBLICO	A	Calle 3era. Uxmal y Callejon Tamaulipas
107		AREAS VERDES	A	Bldv.Santiago Vidaurri s/n Entrada por lagos de Sol
108		INSPECCION Y ASEO PUBLICO	A	Bldv.Santiago Vidaurri s/n Entrada por lagos de Sol
109		UNIDAD DE TRANSFERENCIA	A	Av. Nochistlan y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.  
Oficialía Mayor



110		CATASTRO( CARTOGRAFIA)	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
111	ADMINISTRACION URBANA	CATASTRO (REGISTRO INMOBILIARIO)	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
112		CONTROL URBANO ADMA. INGENIERIA DE TRANISTO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
113	6 MAQUINAS	PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS(CALLE F)	A	CALLE F 1387 OFICINA 5 COLONIA INDUSTRIAL
114		CONTROL URBANO USO DE SUELO PASILLO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
115		CATASTRO/CARTOGRAFIA/NOMENCLATURA SOTANO	A	sotano del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
116	PROTECCION AMBIENTE	PROTECCION AL AMBIENTE RECEPCION SOLICITA CAMBIO	A	Edificio Centro Historico
117		PROTECCION AL AMBIENTE 2DO. PISO SOLICITA CAMBIO	A	
118		PROTECCION AL AMBIENTE AUD. AMBIENTAL INSPEC.	A	
119	4 MAQUINAS	COORD. DE INSPECTORES DEPTO. AUDIT. Y REGULACION	A	CENTRO HISTORICO
120		MEDICO LEGAL(COMANDANCIA, ANAHUAC) CENTRO ESTRATE	A	INSTALACION DE UN EQUIPO MAS
121		SEGURIDAD PUB. STA. ISABEL SUB COMD. ZONA OESTE	B	Blvd. Hector Teran Teran esquina con Calz. Anahuac 910 Ampliacion Lazaro Cardenas y Emiliano Zapata s/n Santa Isabel C.P. 21960
122		SEGURIDAD PUB. REC. HUMANOS	B	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
123		SEG. PUBLICA ,REC. MATERIALES 2DO PISO	B	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
124		ACADEMIA DE POLICIA	B	Av. Zacatecanas Ex ejido Zacateca C.P. 21070 Mexicali Baja Calif.
125		ACADEMIA DE POLICIA(CAPACITACION)	A	Av. Zacatecanas Ex ejido Zacateca C.P. 21070 Mexicali Baja Calif.
126	SEGURIDAD	SUB COMANDANCIA GLEZ ORTEGA ZONA ESTE	A	CALZ. DEL ORO CARRETERA ROBLEDO INDUSTRIAL
127		SEGURIDAD PUBLICA GONZALEZ ORTEGA ZONA ESTE	B	CALZ. DEL ORO CARRETERA ROBLEDO INDUSTRIAL
128	PUBLICA	TALLER DE PATRULLAS	A	CALLE DE SERVICIO S/N ATRÁS DEL CEREZO
129		VINCULACION DSPM	A	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
130	28 MAQUINAS	SEG. PUBLICA ANAHUAC (JURIDICO)	A	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
131		SUB COMANDANCIA ZONA CENTRO NOROESTE	A	Calz. De los Presidentes y Av. Jalisco o Pedro Moreno
132		SUB COMANDANCIA ZONA NORESTE REMISIONES	A	Ricardo Flores Magon 3863a, Flores Magon 22606 Mexicali
133		SUB COMANDANCIA ZONA NORESTE JUECES(NVA.GARITA)	B	Ricardo Flores Magon 3863a, Flores Magon 22606 Mexicali
134		SUB COMANDANCIA ZONA NORESTE JUECES 2DO. EQUIPO	B	Ricardo Flores Magon 3863a, Flores Magon 22606 Mexicali
135		COMANDANCIA VALLE KM 43	B	Carretera Estatal #3 a 1km de Cd. Gpe Victoria
136		COMANDANCIA VALLE KM 43	A	Carretera Estatal #3 a 1km de Cd. Gpe Victoria
137		SUB COMANDANCIA ZONA NORESTE AREA 1221	A	Ricardo Flores Magon 3863a, Flores Magon 22606 Mexicali
138		SEGURIDAD PUBLICA FUERZA ROSA	B	Rio Nuevo, 21120 Mexicali B.C.
139		CUARTO DE ARMAS	B	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
140		COMANDANCIA ALGODONES	A	Calle Segunda entre A y B.
141		COMANDANCIA ALGODONES	A	Calle Segunda entre A y B.
142		COMANDANCIA ALGODONES SEPAROS	A	Calle Segunda entre A y B.
143		ESTACION MORELOS	B	Calz. Lázaro Cárdenas y Calle Emiliano Zapata CD.MORELOS
144		DSPM RECURSOS MATERIALES ARCHIVO CENTRAL	A	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
145		CALEA SEGURIDAD PUBLICA MPAL. CALEA	B	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
146		UMEP COMANDANCIA ANAHUAC		Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
147		DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA MPAL. COLOR	A	Blvd. Hector Teran Teran Esquina con Calz. Anahuac 910 Xochimilco
148	H. DEPTO. BOMBEROS	BOMBEROS LAZARO CARDENAS (DIR)	A	Blvd. Lazaro Cardenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
149		BOMB. LAZARO CARDENAS(ADMA.) (542)	B	Blvd. Lazaro Cardenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
150	05 MAQUINAS	BOMB. LAZARO CARDENAS(OPERATIVO) NUEVA UBICACIÓN(GPE VICTOR)	A	Blvd. Lazaro Cardenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
151		BOMBEROS ESTACION 23 (PERITOS) NUEVA UBICACIÓN(C	A	AV. TORINO Y CALLE PUENTE LA REYNA QUINTAS DEL REY
152		BOMB. LAZARO CARDENAS(OPERATIVO)	B	Blvd. Lazaro Cardenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali





153		DIR. DESALLO RURAL COORD. DELE	A	Blvd. Lazaro Cardenas, Mexicali, Bc. (parque Centenario)
154		DELEG.CD. MORELOS	A	Av. Lazaro Cardenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
155		DELEG. CARRANZA	A	Av. Ignacio Mariscal y Fco. Zarcos s/n C.P. 21730
156	DIR.	DELEG.COL. NVAS.	A	Av. Costa Rica y Calle 4ta. Cd. Coahuila
157	DESARROLLO	DELEG.GLEZ ORTEGA	A	Calle 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis R.C. C.P. 20396
158	15 MAQUINAS	DELEG.DELTA	A	Calle melchor Ocampo y Av. Allende s/n C.P. 21700
159		DELEG.PROGRESO	A	Calle Plutarco Elias calles #7.5, col Progreso,MZA 022
160		DELEG.BENITO JUAREZ	A	Av. Plutarcos Elias Calles y Abelardo L. Rodriguez s/n C.P. 21610
161		DELEG. CERRO PRIETO	A	Av. Galeana s/n Poblado Benito Juarez C.p. 21900
162		DELEG.BATAQUEZ	A	Carretera No. 7 Entronque con Carretera Federal
163		DELEG.HECHICERA	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
164		DELEGACION EJIDO HERMOSILLO	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
165		DELEG.ALGODONES	A	Calle 1era. Los s/n Los Algodones
166		DELEGACION CENTRO HISTORICO(ANTIGUA PRESIDENCIA MPAL)	A	CENTRO HISTORICO
167		DELEG. GPE. VICTORIA	A	Calle 9na. Y Vicente Guerrero s/n Poblado Gpe. Victoria C.P. 21720
168		DIR. OBRAS PUBLICAS MPALES.	B	
169	OBRAS	EJEC. Y CONTROL. DE OBRAS COLOR	A	Av. Nochistlan y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
170	PUBLICAS	MANTO. DE VIALIDADES COLOR	A	
171	05 MAQUINAS	MESA TECNICA(COLOR)	B	
172		MANTO. DE VIALIDADES MONOCROMATICA	B	